

PRIMERO.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y están facultados para emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, tal como se desprende del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así entonces el presente instrumento tiene por objeto que el H. Ayuntamiento apruebe la autorización de la suscripción del convenio de anticipo de participaciones federales con la Secretaría de

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

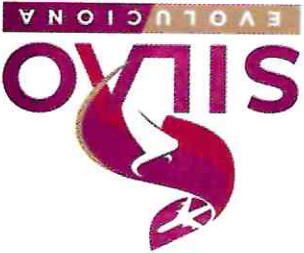
Se acompaña al presente instrumento, marcado como **ANEXO 1**, el original del oficio número TES/211/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, mismo que ha sido mencionado supra líneas.

PRIMERO.- A través de oficio número TES/211/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el TESORERO MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, el C.P. **HÉCTOR MAURICIO VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ**, dirigido al suscrito PRESIDENTE MUNICIPAL ING. CARLOS GARCÍA VILLASENOR, SE SOLICITA mi apoyo para que nuevamente sea subido al H. Ayuntamiento como órgano colegiado deliberante, la **Autorización de la suscripción del convenio de anticipo de Participaciones Federales con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato**, de acuerdo a los argumentos expuestos en el oficio citado.

ANTECEDENTES:

ING. **CARLOS GARCÍA VILLASENOR**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, al frente de la Administración Pública 2021-2024, en aras de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, conforme a las facultades que me otorga el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio y Administración precitados, respetuosamente EXHORTO y solicito que se me tenga sometiendo a consideración del Cuerpo Colegiado que honrosamente presido, los puntos del subsiguiente **ACUERDO**, para efectos de su aprobación conforme a las disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA,
GUANAJUATO.





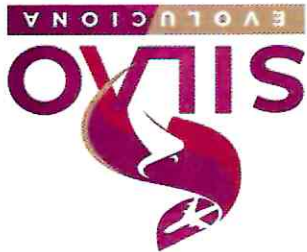
Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato, por el importe de 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) monto que apoyara la solvencia financiera para el cierre del ejercicio 2021; que de acuerdo al oficio número TES/211/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el TESORERO MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, el C.P. **HÉCTOR MAURICIO VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ**, las características de Anticipo de Participaciones 2022, son las siguientes:

1. Monto a solicitarse por concepto de anticipo de participaciones: \$30,000,000.00;
2. Costo financiero: tasa de interés de acuerdo al porcentaje que determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
3. Destino: cubrir necesidades de gasto corriente
4. Fecha y monto de las compensaciones:

Enero 2022	\$3,000,000.00
Febrero 2022	\$3,000,000.00
Marzo 2022	\$3,000,000.00
Abril 2022	\$3,000,000.00
Mayo 2022	\$3,000,000.00
Junio 2022	\$3,000,000.00
Julio 2022	\$3,000,000.00
Agosto 2022	\$3,000,000.00
Septiembre 2022	\$3,000,000.00
Octubre 2022	\$3,000,000.00
Total:	\$30,000,000.00

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que prevé que el Municipio podrá obtener apoyos financieros del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero a cuenta de sus participaciones dentro del plazo que podrá ser el que corresponda al periodo constitucional, sin que se pueda exceder del mismo.

Y de conformidad a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato; y 76, primer párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de



Finanzas, Inversión y Administración, para que sin previa notificación o aviso, realice las compensaciones con cargo a las participaciones federales que le correspondan al Municipio por la cantidad total otorgada, por los montos y en los plazos mencionados, así como para que en caso de que con éstas no se cubra el adelanto otorgado, siga efectuando la compensación respectiva en la misma proporción en los meses subsiguientes, hasta que se salde en su totalidad la cantidad ministrada por concepto de anticipo de participaciones.

Asimismo, la mencionada cantidad de dinero, se utilizará de la siguiente manera:

PROYECTO DE APLICACIÓN DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES 2021

CONCEPTO	IMPORTE
GRATIFICACIONES FIN DE AÑO	\$ 14,690,753.34
REINTEGRO FONDO DE AHORRO	\$ 3,500,000.00
ADEUDO DE DOS OBRAS CEAG	\$ 827,179.76
SEGUROS DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 1,250,300.26
PAGO A VEOLIA	\$ 9,731,766.64
TOTAL A PAGAR	\$ 30,000,000.00

Por consecuencia, este H. Ayuntamiento no cuenta con capacidad presupuestaria, financiera para el cierre del ejercicio fiscal 2021, es necesario el adelanto de anticipo de participaciones 2022, y por ende que este H. Ayuntamiento apruebe la autorización de la suscripción del convenio de anticipo de Participaciones Federales con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato, para la buena marcha de esta Administración Pública Municipal periodo 2021-2024.



Es muy importante señalar que el Ayuntamiento del que formamos parte necesita el dinero referido líneas más arriba, en virtud que la actual administración municipal no cuenta con disponibilidad económica financiera sana, con recursos públicos suficientes para hacer frente a las diversas obligaciones que cuenta el Municipio de Silao de la Victoria; puesto que así la dejó la otra administración, lo cual sino se obtiene el adelanto de las participaciones federales, se estará en una situación de riesgo para el Municipio, porque no se tendría dinero con que pagar diversas obligaciones, y se cita entre ellas los aguinaldos de los servidores públicos municipales que tienen derecho conforme a la ley, y no es justo que los servidores público no disfruten en tiempo forma de un derecho constitucionalmente protegido.

Se exhorta a los integrantes de este cuerpo colegiado que tomemos conciencia al emitir nuestro voto; por la finanzas que está viviendo la actual administración municipal se requiere el recurso económico para hacer frente a diversas obligaciones que tiene el Municipio.

ACUERDO

En virtud de los argumentos citados, el suscrito Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba que el H. Ayuntamiento autoriza la suscripción del CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACIÓN de GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, bajo las siguientes características:

1. Monto a solicitarse por concepto de anticipo de participaciones: \$30,000,000.00;
 2. Costo financiero: tasa de interés de acuerdo al porcentaje que determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
 3. Destino: cubrir necesidades de gasto corriente
 4. Fecha y monto de las compensaciones:
- | | |
|--------------|----------------|
| Enero 2022 | \$3,000,000.00 |
| Febrero 2022 | \$3,000,000.00 |
| Marzo 2022 | \$3,000,000.00 |
| Abril 2022 | \$3,000,000.00 |
| Mayo 2022 | \$3,000,000.00 |
| Junio 2022 | \$3,000,000.00 |
| Julio 2022 | \$3,000,000.00 |
| Agosto 2022 | \$3,000,000.00 |

CONCEPTO		
GRATIFICACIONES FIN DE AÑO	\$	14,690,753.34
REINTEGRO FONDO DE AHORRO	\$	3,500,000.00
ADEUDO DE DOS OBRAS CEAG	\$	827,179.76
IMPORTE		

SEGUNDO.- Se aprueba que los \$30,000,000.00 (Treinta millones pesos cero centavos en moneda nacional, que se van obtener por el adelanto de las participaciones federales 2021, se utilicen de la siguiente forma:

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que prevé que el Municipio podrá obtener apoyos financieros del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero a cuenta de sus participaciones dentro del plazo que podrá ser el que corresponda al periodo constitucional, sin que se pueda exceder del mismo.

Y de conformidad a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato; y 76, primer párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que sin previa notificación o aviso, realice las compensaciones con cargo a las participaciones federales que le correspondan al Municipio por la cantidad total otorgada, por los montos y en los plazos mencionados, así como para que en caso de que con éstas no se cubra el adelanto otorgado, siga efectuando la compensación respectiva en la misma proporción en los meses subsiguientes, hasta que se salde en su totalidad la cantidad ministrada por concepto de anticipo de participaciones.

Septiembre 2022	\$3,000,000.00
Octubre 2022	\$3,000,000.00
Total	\$30,000,000.00



La presente hoja forma parte del escrito suscrito por el Presidente Municipal, emitido el 03 de diciembre de 2021, mismo que está integrado de 6 hojas y es relativo a que se apruebe por el H. Ayuntamiento la autorización para la suscripción del CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- CONSTE.

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
"SILAO EVOLUCIONA"

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, 03 DE DICIEMBRE DE 2021.

CUARTO.- En su oportunidad, cúmplase.

TERCERO.- Se apruebe que la Dependencia encargada de dar seguimiento, tramite y gestiones necesarias para la suscripción del CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, sea la Tesorería Municipal a través del Tesorero Municipal de la presente Administración Pública Municipal.

TOTAL A PAGAR	\$	30,000,000.00
PAGO A VEOLIA	\$	9,731,766.64
SEGUROS DE VIDA DEL PERSONAL	\$	1,250,300.26

